



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL “MONTERREY 400”, UBICADA EN AV. RODRIGO GÓMEZ Y AV. ALMAZÁN, EL NOMBRE DE “UNIDAD DEPORTIVA JESÚS HINOJOSA TIJERINA”,** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha 13 de julio de 2015, la Asociación Civil “Tierra y Libertad” solicitó por escrito a la Presidenta Municipal de Monterrey que la Unidad Deportiva Municipal “Monterrey 400”, ubicada en Av. Rodrigo Gómez y Av. Almazán, cambie su nombre por “Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina”, a fin de rendir un homenaje póstumo para el ciudadano que al frente de la Presidencia Municipal de Monterrey fomentó el deporte en la ciudad, haciendo especial hincapié en las zonas más desfavorecidas.

Mencionan en su solicitud, que la construcción de esta unidad deportiva representó un gran desafío porque se levantó sobre lo que fue el basurero histórico de Monterrey, dejando un impacto positivo en la transformación del ambiente material y social.

Durante muchos años la Asociación Civil “Tierra y Libertad”, junto con otras familias residentes de esta zona, gestionaron ante las autoridades de los tres niveles de gobierno el desalojo de los desechos de basura y la construcción en su lugar de una unidad deportiva, encontrando eco en la administración presidida por Don Jesús Hinojosa.

II. Se anexa a la solicitud mencionada en el antecedente I, lo siguiente:

- a) Copia simple del escrito para el cambio de nomenclatura de fecha 13 de julio del 2015 signado por la Secretaria General, Secretaria



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Tesorera y Asesores de la Asociación Civil "Tierra y Libertad", ubicada en Almazán núm. 2675 en la colonia Tierra y Libertad en Monterrey, Nuevo León.

- b) Copia simple del listado donde se plasman las firmas de 60 vecinos colindantes proporcionando su nombre y domicilio, los cuales manifiestan su conformidad.
- c) Copia simple del croquis de ubicación de la Unidad Deportiva Monterrey 400.
- d) Los datos biográficos del C. Jesús Hinojosa Tijerina.

III. El predio se encuentra registrado en la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey con el expediente catastral 46-002-002, el cual señala como propietario al Municipio de Monterrey, Nuevo León; además, se cuenta con copia del acta número 3102 expedida el 22 de diciembre de 1978 por el Lic. Juan Antonio de la Fuente Villarreal, titular de la Notaría Pública núm. 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, en la que hace constar el contrato de compra-venta de inmueble en ejecución total de fideicomiso y cuyo registro fue avalado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el núm. 1630, volumen 188, libro 33, sección propiedad, con fecha del 22 de marzo de 1979.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad del Municipio de Monterrey y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

CUARTO. Que los promoventes han cumplido con lo que establecen los artículos 9 y 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento recabó la opinión de la ciudadanía en un total de 1,000 domicilios en el polígono delimitado por las calles Ignacio Zaragoza, Rangel Frías, Av. Solidaridad, Gral. Lucio Blanco, J. Antonio Rodríguez, Camino Real, Minería, La Esperanza y Lázaro Garza Ayala, obteniendo una mayoría del 68.9% en respuestas a favor, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los promoventes, y

b) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

SEXTO. Que en virtud de que Don Jesús Hinojosa Tijerina (enero 1927 – julio 2015) durante su trienio como Alcalde del Municipio de Monterrey, se caracterizó por innovar en el tema de la participación ciudadana y en la toma de decisiones respecto a la relación de los ciudadanos con la autoridad municipal, mediante la creación del Programa de Acción Comunitaria (PAC), y fue quien además gestionó la construcción de la Unidad Deportiva “Monterrey 400” en lo que fue un basurero de Monterrey como apoyo a las familias de las colonias residentes de esa zona, esta Comisión considera adecuado proponer al Ayuntamiento que la Unidad Deportiva “Monterrey 400”, ubicada en el cruce de la Av. Rodrigo Gómez y Av. Almazán, cambie de nombre por el de “Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina”.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba que a la Unidad Deportiva “Monterrey 400”, ubicada en el cruce de la Av. Rodrigo Gómez y la Av. Almazán, se le asigne el nombre de “Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina”.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA
JOHNSTON
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA
OVIEDO
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL
CAVAZOS CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE
VARGAS GARZA
VOCAL
RÚBRICA**